



CUT: 84473-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0239-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 12 de agosto de 2024

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	84473-2024	Fecha	06 de mayo de 2024
Solicitante: CASTILLO MATUTE VDA DE ARANA, FLORINDA FREDIS ,DNI 18832176			
Representado por:			Documento
BENITO BUENAVENTURA, SAAVEDRA MARREROS			DNI 18854028

CONSIDERANDO:

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: SALINAR - QUEMAZON (PCHC-1301-B30), conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 021-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/P_ALACH05, de la Administración Local de Agua Chicama

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 4144.00 m³/año, para uso Agrícola a favor de CASTILLO MATUTE VDA DE ARANA, FLORINDA FREDIS con DNI 18832176, conforme al siguiente detalle:

Lugar de Uso de Agua

Ubicación Política			
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Chicama			
Datos Predio			
Código	S/N	Nombre	FLORINDA CASTILLO
Área Total(ha)	0.6250	Área de servicio(ha)	0.6250

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1F8F4215

Ubicación geográfica WGS84 UTM	Zona: 17, Este: 721392, Norte: 9146137
--------------------------------	--

Origen de fuente natural: Superficial	Río CHICAMA
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:725580 N:9153046
Sector hidráulico	CHICAMA

Asignación de Agua Predio

Variables	Asignación anual (m³): 4144.0											
meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	0.0	1776.0	1302.0	710.0	356.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal (l/s)	0.0	0.73	0.49	0.27	0.13	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución Administrativa a CASTILLO MATUTE VDA DE ARANA, FLORINDA FREDIS con DNI 18832176, como a la Junta: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA Comisión: COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO MALA MUERTE-CHICAMITA y la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/alach05